



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Designación interina por jubilación de la Profesora Constenla, María de los Reyes 01/11 al 31/12 EX-2021-00646194- -UNC-SAAD#CNM

VISTO:

La renuncia definitiva presentada en EX-2021-00588905- -UNC-SAAD#CNM por la Profesora CONSTENLA, María de los Reyes (Legajo N° 48.677), al dictado de catorce (14) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) y a dos (2) horas cátedra Nivel Pregrado (Código 228), a partir del día 01/11/2021 para acogerse a los beneficios de la jubilación, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de designación parcial de personal interino en el dictado de dos (2) horas cátedra Nivel Pregrado (Código 228), para asegurar el normal desarrollo del ciclo lectivo.

La ACTA-2021-00641862-UNC-CNM elevada por la Vicedirección Académica del Colegio a los efectos de cubrir estas vacantes.

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Designar con carácter de interino al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Pregrado (Código 228), que más abajo se detallan, desde el 01/11/2021 al 31/12/2021:

- CACHAGUA IBAÑEZ, Silvia Adriana (Legajo N° 49.459), en dos (2) horas cátedra de Lengua y Oratoria Profesional.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.